



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4324

Esta ley se sancionó y promulgó el día 25 de noviembre de 1969.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 8.443, del 2 de diciembre de 1969.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la Municipalidad de la Capital, la fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Salta, Circunscripción I, Sección "B", Manzana 98, Parcela 1, Catastro N° 5.997.

Art. 2°.- El inmueble cuya expropiación se autoriza por esta ley, será destinado a la ampliación y urbanización de la avenida Virrey Toledo, según las obras de infraestructura vial y su conexión inmediata con el tránsito urbano, previstas por la Municipalidad de la Capital.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con los fondos previstos en la Partida 2-20- TERRENOS del Presupuesto Municipal, vigente para el actual Ejercicio 1969.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ – Alias D´Abate